

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2020 00047 00
Interlocutorio: 925*

De conformidad con el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por Martha Cecilia Ramírez Tamayo en contra de Jorge Iván López Patiño, Anyela Estefanía Melchor Cano y Miriam del Socorro Patiño Ruiz, por pago total de la obligación, incluidos intereses y costas.

2) Sin lugar a levantar la medida de embargo y secuestro decretada ya que la misma no surtió efectos.

3) Disponer el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Sin condena en costas, conforme a lo manifestado por la parte ejecutante.

5) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

6) No se acepta la renuncia a término de ejecutoria ya que la petición no viene coadyuvada por todas las partes intervinientes.

7) Archívese el expediente, una vez en firme este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 154
Fecha de notificación por estado 09/12/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d55edc32f3ded0730516f1875d5b7464c2692a9b91585d180550340ed6c26bdd**
Documento generado en 07/12/2020 01:05:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>